

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

MODIFICA LA DENOMINACION DE LA UNIDAD ACADEMICA RAWSON
POR UNIDAD ACADEMICA CHUBUT

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.-

VISTO los antecedentes presentados por la Facultad Regional Bahía Blanca impulsando la creación de la carrera Ingeniería Pesquera, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior ha resuelto declarar de interés prioritario la creación de la carrera Ingeniería Pesquera por la importancia del impacto socioeconómico y aporte al desarrollo de nuestro país y de su litoral marítimo en particular.

Que los resultados de la preinscripción realizada por la citada Facultad Regional muestran una cantidad de interesados considerablemente superior en la ciudad de Puerto Madryn en relación con otras localidades, confirmando los análisis socioeconómicos y estudios de factibilidad presentados oportunamente.

Que el resto de las informaciones presentadas por la citada Facultad Regional, incluyendo indicadores relacionados con la cantidad de alumnos y graduados para las distintas

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

. 2 .

carreras que se dictan en la región, indican la conveniencia de unificar la presencia de Chubut en una sola sede.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar la denominación de la Unidad Académica Rawson por la Unidad Académica Chubut.

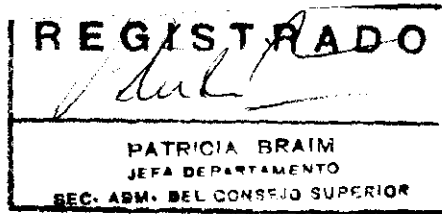
ARTICULO 2º.- La Unidad Académica Chubut desarrollará inicialmente sus actividades en las localidades Rawson y Puerto Madryn.

ARTICULO 3º.- Autorizar la inscripción y el dictado del primer año de las carreras Ingeniería Pesquera y Licenciatura en Organización Industrial en la ciudad de Puerto Madryn por el ciclo lectivo 1994.

ARTICULO 4º.- No autorizar la inscripción a primer año de la carrera Licenciatura en Organización Industrial en la ciudad de Rawson a partir del ciclo lectivo 1994.

ARTICULO 5º.- La Facultad Regional Bahía Blanca presentará al Consejo Superior el 20 de diciembre de 1993 para su tratamiento en su reunión de diciembre próximo, un plan de transición para la unificación en una sola sede del dictado de las carreras que

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

. 3 .

se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional en la provincia de Chubut.

ARTICULO 6º.- La presente resolución no implicará en principio erogaciones al presupuesto de la Universidad Tecnológica, cualquier eventual erogación adicional deberá ser aprobada por el Consejo Superior.

ARTICULO 7º.- La Facultad Regional Bahía Blanca presentará para su aprobación por el Consejo Superior un proyecto detallado con el presupuesto total estimado, la definición de las fuentes de financiamiento y los compromisos en firme respectivos al 30 de junio de 1994.-

ARTICULO 8.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 742

Ingeniero JUAN B. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO